

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros												
				CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 3.0						
COI No. 05 - ENERO 29 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 02 de Febrero de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN									
2974	1007029	NA	AC 100 AK 11	AC 100 30m AL ORIENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	4-feb-26	6-feb-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL MIERCOLES 04-FEB-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL VIERNES 06-FEB-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL MIERCOLES 04-FEB-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL VIERNES 06-FEB-26	IDU-353-2020	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE OPERACION DEL CORREDOR Y EL AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PRESENTADO, INFORMANDO LAS NOVEDADES O CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LAS OBRAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON OTROS PMT AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO SOBRE EL CORREDOR, O CUYA SIMULTANEIDAD GENERE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. 3. SE DEBERA GARANTIZAR EL SENDERO DE CICLISTAS PROPUESTO , DEBIDAMENTE SEÑALIZADO, SEGREGADO Y CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (NORTE Y CENTRAL) DE LA FUTURA CALZADA MIXTA SUR PARA ADECUACION VIAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. REALIZAR LA CANALIZACION ESCALONADA EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO AREA DE SEGURIDAD Y LAS LONGITUDES DE TRANSICION CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN ZONAS DE OBRA CON EXCAVACIONES PROFUNDAS SUPERIORES A 0,50m EL CERRAMIENTO DEBERA CONTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. GARANTIZAR UN CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE CON ANCHO MINIMO DE 3,3m Y UN CARRIL PARA EL MOVIMIENTO OCCIDENTE-SUR. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZANDO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TRANSITO PARA EL ADECUADO MANEJO DE INGRESO Y SALIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS DEL VIERNES) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200368022	
2975	1007029	NA	AC 100 AK 11	NA	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	4-feb-26	6-feb-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL MIERCOLES 04-FEB-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL VIERNES 06-FEB-26	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL MIERCOLES 04-FEB-26 HASTA LAS 04:00 HORAS DEL VIERNES 06-FEB-26	IDU-353-2020	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y REALIZAR SEGUIMIENTO PARA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE OPERACION DEL CORREDOR Y EL AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PRESENTADO, INFORMANDO LAS NOVEDADES O CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LAS OBRAS. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON OTROS PMT AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO SOBRE EL CORREDOR, O CUYA SIMULTANEIDAD GENERE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. 3. SE DEBERA GARANTIZAR EL SENDERO DE CICLISTAS PROPUESTO , DEBIDAMENTE SEÑALIZADO, SEGREGADO Y CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL APENDICE F DEL CONTRATO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (CIERRE ANTIGUA ZONA DE SEPARADOR LATERAL SUR Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA LENTA SUR) ZONA ANTIBLOQUEO PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CALZADA MIXTA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EN ZONAS DE OBRA CON EXCAVACIONES PROFUNDAS SUPERIORES A 0,50m EL CERRAMIENTO DEBERA CONTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. GARANTIZAR UN CARRIL PARA EL TRANSITO VEHICULAR SENTIDO NORTE-SUR. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZANDO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE TRANSITO PARA EL ADECUADO MANEJO DE INGRESO Y SALIDA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS DEL VIERNES) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200368022	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora